



ACUERDO DE 2022

()

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 023 de 2015, por medio del cual se estableció la Planta Global de Empleados Públicos Administrativos de la Universidad Militar Nueva Granada

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 28, 57 y 65, literal b de la Ley 30 de 1992; los artículos 9, 15 y 16 de la ley 805 de 2003, el Acuerdo 13 de 2010 artículo 21, numeral 12 y el Acuerdo 02 de 2012, artículos 3, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, y demás normas reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 69, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las Universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, consagra la autonomía universitaria y "...reconoce a las universidades el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar su labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales"; que la misma disposición legal, en su artículo 57, señala que las universidades estatales u oficiales debe organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo.

Que, el mismo, artículo 28 citado, establece que los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que corresponde.

Que la Ley 805 del 2003, por la cual se transforma la naturaleza jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada, es una persona jurídica con autonomía académico, administrativa y financiera, con patrimonio independiente, con capacidad para gobernarse, designar sus propias autoridades, elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le correspondan.

Que el Estatuto General de la UMNG, Acuerdo 13 de 2010, en el artículo 21, funciones del Consejo Superior Universitario, numeral 1, señala: "definir las políticas académicas, administrativas y las de planeación institucional", numeral 2, "Definir la organización, académica, administrativa y financiera". En su numeral 4, "Expedir o modificar los estatutos y reglamentos que sean de su competencia" y en el numeral 12. "Establecer o modificar la estructura interna y las plantas de personal".

Que el artículo 17 del Acuerdo 13 de 2010, preceptúa: la estructura organizacional es el marco en el cual se desenvuelve la organización, agrupa, coordina y controla las tareas para lograr los objetivos y está conformada por todas las partes que integran la organización y las relaciones que las vinculan, incluidas las funciones, las actividades y las relaciones de autoridad y de dependencia.

Que los órganos y dependencias de control y apoyo soportan la gestión estratégica y misional de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que mediante Acuerdo 23 de 2015, se estableció la planta global de empleados públicos administrativos de la Universidad Militar Nueva Granada, con la estructura de esta en niveles, denominación del empleo, código, grado y número de cargos. Así mismo, se determinaron los cargos de libre nombramiento y remoción, los de carrera administrativa y el de periodo fijo del Rector.

Que mediante el Acuerdo 07 de 2015, se modificó parcialmente el Acuerdo 23 de 2015, en el sentido de modificar dos (2) cargos de Profesional Especializado, Código y Grado 2028-23, de carrera y pasaron a ser de libre nombramiento y remoción.

Que mediante el Acuerdo 15 de 2017, se modificó parcialmente el Acuerdo 23 de 2015, y se crearon un total de 44 cargos en la planta de personal en los niveles Directivo Decano 0085-18 (1), Profesional Universitario 2044-03 (2), 2044-10 (2), Especializado 2018-12 (7) y 2028-16 (3), 2028-20 (1) y 2028-23 (1), en el Nivel Técnico 3128-11 (6), 3124-12 (9), 3124-14 (9) y 3124-16 (1) y en el nivel Asistencial Auxiliar Administrativo 4044-20 (1).

Que mediante el Acuerdo 03 de 2019, nuevamente se modificó Acuerdo 23 de 2015 y se crearon 4 cargos en el nivel Profesional Especializado 2028-16 (1) y 2028-12 (3).

Que mediante el Acuerdo 07 de 2022, se efectuó una modificación al Acuerdo 23 de 2015, y se crearon dos cargos en el nivel Profesional Especializado 2028-16 (20) de libre nombramiento y remoción.

Que mediante el Acuerdo 01 del 2022, se modificó el Acuerdo 14 de 2017 en la estructura académico-administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada, en el sentido de realizar adecuaciones, modernizaciones, actualizaciones y creaciones a la misma, para atender los cambios que se generen en los diferentes entornos sociales, acorde con los índices crecientes de cobertura y la infraestructura de la Universidad para la prestación del servicio público de educación superior.

Que teniendo en cuenta lo que contempla el Acuerdo 02 de 2012, Reglamento de Personal y de la Carrera Administrativa que en el artículo 14, “La creación, fusión o supresión de cualquiera de los cargos administrativos de la planta de personal de la Universidad Militar Nueva Granada, en cuanto a: Denominación del empleo, Código y Grado, número de cargos, se podrá realizar previo estudio de factibilidad y viabilidad presupuestal, elaborado por la Oficina Asesora de Planeación y la División de Gestión del Talento Humano, con anuencia del Rector, para ser aprobado y elevado a Acuerdo por el Consejo Superior Universitario.”; y en el artículo 18, señala los niveles en la planta de empleos del personal administrativo de la Universidad Militar Nueva Granada, los cuales son directivo, asesor, profesional, técnico y asistencial.

Que esta modificación de la Planta Global de Empleados Públicos Administrativos de la Universidad Militar Nueva Granada, con la creación de los dieciséis (16) cargos creados resulta viable y necesaria para lograr la implementación de los cambios efectuados a la estructura académico-administrativa por cuanto se ajusta a lo establecido en la normatividad vigente, en los reglamentos, así como las demandas del servicio, los requerimientos y proyectos institucionales para el logro de los objetivos que se han trazado en los distintos planes y programas académicos y administrativos.

Que en las anteriores condiciones se requiere crear dieciséis (16) cargos distribuidos así:

Que para el nivel Directivo de Libre Nombramiento y Remoción se crean cuatro (4): Dos (2) cargos de Director “Campus” (Código y Grado 0100-16), en la Dirección del Medio Estudiantil y en la Escuela de Altos Estudios Estratégicos Nueva Granada – ESAENG; un (1) Decano, para la Escuela Naranja de Tecnología – ENATEC y un Subdirector 0150-13, que estará en la ESAENG. En el Nivel Profesional, dos (2) Profesionales Especializados 2028-20 de Libre Nombramiento y Remoción, que actuarán como Coordinador de Carreras Tecnológicas – ENATEC y en la División de Gestión Documental, respectivamente.

Que de Carrera Administrativa se crean los empleos: En el nivel Profesional, un PE con Código y Grado 2028-16, para la División de Gestión del Talento Humano a fin de responder a la necesidad de activar la Sección de Concursos, que adelanta y apoya el trámite de las convocatorias de los cargos administrativos para el ingreso y ascenso a la planta de empleados públicos para gozar de los derechos de carrera administrativa y otro de Código y Grado 2028-12, para la Sección de Desarrollo Organizacional, que apoya en la actualización de los Manuales de funciones y Competencias Laborales, así como, lo relacionado con la implementación y ejecución de planes y acciones del Sistema Integrado de Gestión.

Que los cuatro empleos del nivel de PU 2044-10, apoyarán: Uno que estará en la Coordinación de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de la ENATEC; la Dirección del Medio Estudiantil; la Sección de Historias y Certificaciones Laborales en la División de Gestión del Talento Humano y otro para fortalecer la Sección de Contabilidad de la División Financiera.

Que en el nivel Técnico, se crean dos (2) cargos: Un Técnico Administrativo Código y Grado 3124-16, en la Sección de Matrículas y Créditos Icetex en la División Financiera y 3124-12 en la ESAENG.

Que en el Nivel Asistencial, se crean dos empleos de Conductor Mecánico de Código y Grado 4103-22, que estarán como Paramédicos en la División de Medio Universitario, Proyección y Extensión Social.

Que de conformidad con el concepto emitido por la Oficina Asesora de Planeación Estratégica existe la disponibilidad presupuestal necesaria para atender el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que se causen para cada uno de los empleos que se crean mediante el presente acuerdo y se aclara que los cargos Directivos que tienen derecho al pago de la prima técnica, esta no constituye salario base para la liquidación de los derechos laborales en favor de los funcionarios que los desempeñan.

Que se hace necesario suprimir el cargo de Director de Instituto Código y Grado 0095-09 del IEGAP teniendo en cuenta la transformación del instituto de Estudios Geoestratégicos y Asuntos Políticos - IEGAP en la Escuela de Altos Estudios Estratégicos Nueva Granada –ESAENG, dado que el cargo de Director hacía parte de los cargos administrativos de la planta y ahora al denominarse escuela, forma parte de los cargos académico-administrativos del nivel directivo de las facultades.

Que conforme a lo expuesto se requiere modificar el artículo primero del Acuerdo No. 23 de 2015, por medio del cual se estableció la Planta Global de Empleados Públicos Administrativos de la Universidad Militar Nueva Granada y adicionar los cargos según la distribución, teniendo en cuenta las necesidades académicas y administrativas de las distintas dependencias, aclarando que cada empleo deberá cumplir el perfil profesional y funciones establecidas en la normatividad vigente, en especial el Decreto 1083 de 2015, sus modificaciones y en los reglamentos internos, de conformidad con los formatos que para tal fin sean establecidos por la División de Gestión del Talento Humano

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Acuerdo No. 023 de 2015, por medio del cual se estableció la Planta Global de Empleados Públicos Administrativos de la Universidad Militar Nueva Granada, en el sentido de adicionar los siguientes cargos con código y grado, así:

DIRECTIVO

Denominación	Código y Grado	No. Cargos
Director (Libre nombramiento)	0100-16	2
Decano (Libre nombramiento)	0085-18	1
Subdirector (Libre nombramiento)	0150-13	1

PROFESIONAL

Denominación	Código y Grado	No. Cargos
Profesional Especializado (Libre nombramiento)	2028-20	2

CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA

PROFESIONAL

Denominación del Empleo	Código y Grado	No. Cargos
Profesional Especializado	2028-16	1
Profesional Especializado	2028-12	1
Profesional Universitario	2044-10	4

TÉCNICO

Denominación del Empleo	Código y Grado	No. Cargos
Técnico Administrativo	3124-16	1
Técnico Administrativo	3124-12	1

ASISTENCIAL

Denominación del Empleo	Código y Grado	No. Cargos
Conductor Mecánico (paramédico)	4103-22	2

ARTÍCULO SEGUNDO. Suprimir del Nivel Directivo el cargo de Director de Instituto de Libre Nombramiento y Remoción Código y Grado 0095-09 que estaba destinado al Instituto de Estudios Geoestratégicos y Asuntos Políticos – **IEGAP**.

ARTÍCULO TERCERO. El Rector de la Universidad Militar Nueva Granada, mediante Resolución, distribuirá y ubicará los cargos a que se refiere el artículo primero del presente Acuerdo, ubicando al personal conforme a la estructura organizacional de las unidades académico-administrativas a los que se encuentran destinados, sede, planes y programas adoptados con fundamento en las necesidades del servicio.

ARTÍCULO CUARTO. La provisión de los empleos públicos administrativos de la Universidad Militar Nueva Granada, se hará según la disponibilidad presupuestal y gradualidad señalada en cada caso particular y concreto.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir del de ... del 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los _____

Doctor

Presidente del Consejo Superior Universitario (CSU) de la Universidad Militar Nueva Granada (UMNG)

Brigadier General (R) Alfonso Vaca Torres

Vicerrector General

Secretario del Consejo Superior Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada